

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5169

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º de Marzo.)

Núm. 437

### Gobierno Civil.

**Orden público.—Circular.**—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Gregorio González y Antonio Perez y Perez (a) Poca Ropa, fugados de la Cárcel de Sta. Cruz de Tenerife el 27 Febrero último. El 1.º natural de Baños (Cáceres), de 24 años, estatura 1'510 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regular, barba afeitada, color sano, tiene una nube en el ojo derecho y una raspadura debajo del mismo. El 2.º natural de Orotava (Canarias), de 16 años, pelo y cejas castaño, estatura 1'400 metros, color pálido, labios gruesos, viste trage claro y sombrero negro; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 3 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix

Núm. 438

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Bartolomé Compañy y Marí, maestro interino de la escuela pública de niños de Villa-Cárlos es necesario que se sirva presentarse en la Secretaría de esta Junta para recoger el título administrativo expedido á favor del mismo, ó designar persona de su confianza para que lo efectue, advirtiéndose al interesado que si no toma posesión de su escuela dentro el plazo legal se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 28 de Febrero de 1900.—El Presidente, Rafael Alvarez Sereix.—P. A. de la J. P.—Salvador M.ª Bover, Srio.

Núm. 439

### COMISION PROVINCIAL

para la

*Exposición Universal de Paris de 1900.*

La Comisión general española se ha servido remitir la Circular del tenor siguiente:

«Algunos expositores han acudido á esta Comisión en solicitud de prórroga del plazo que termina el 28 del actual,

fijado en la Circular número 13, para la entrega en las capitales de provincias respectivas de los productos destinados á Paris, por cuenta del Gobierno, alegando para ello diferentes razones y motivos que la Comisión desea atender en cuanto de ella depende.

Esto no obstante, como el día de la apertura del Certamen está muy próximo y deberán proceder á él todos los trabajos de instalación de los productos, no puede, aunque quisiera, acceder á aquella pretensión con la amplitud que algunos pretenden, porque hay que contar además, con el tiempo que se necesita para el transporte de todos los objetos á la Exposición.

En su consecuencia, esta Comisión ha acordado tan sólo ampliar el plazo de entrega de que se trata hasta el 15 de Marzo próximo, en la inteligencia de que será ésta la única prórroga que se conceda, y que, por lo tanto, los expositores que no presenten sus productos en la capital de la provincia dentro de dicho plazo, sufrirán las consecuencias consiguientes al retraso de la instalación en Paris, aun cuando los trasporten de su cuenta, como entonces será necesario, todo sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión francesa en punto á su admisión ó no admisión si es que se presentan después del día 15 de Abril próximo, que es la fecha oficial fijada para la apertura de la Exposición.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 2 de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 440

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

**Circular.—Reemplazos.**—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los hermanos de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1897, 1898 y 1899 á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del art. 87 de la vigente ley de reclutamiento, que continúan prestando el servicio en el Ejército activo, los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado de los mismos en el que conste los nombres y apellidos, número del sorteo, año del reemplazo á que pertenecen, arma y Cuerpo en que sirven, y punto actual de su residencia, para los efectos de la revisión prefijada en el art. 100 de la citada ley de reclutamiento.

Palma 1.º Marzo de 1900.—El presidente, José Socias.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 441

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se espresa.

Día 2.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 6.—Monte-pio Militar y Civil.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 1.º Marzo de 1900.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 442

**Negociado Territorial.—Circular.**—No habiendo dado el resultado que era de esperar las reiteradas órdenes dictadas por estas Oficinas de mi cargo encaminadas á llevar á la práctica la formación del Registro Fiscal, pues no existe pueblo en la provincia que lo tenga, toda vez que los siete que se presentaron fueron desestimados, y teniendo en cuenta esta Delegación la grandísima importancia del servicio que nos ocupa, y las apremiantes órdenes de la Superioridad, se halla dispuesta á que no sufra mas demoras por no resultar éstas justificadas y en definitiva redundar en perjuicio de los intereses del Tesoro y de los contribuyentes de buena fé y para evitarlo, he acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Dentro tercero día á partir del en que se publique la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL, se servirán los Señores Alcaldes y Jefes de las Comisiones de Evaluación, poner en conocimiento de la Administración de Hacienda de esta provincia, el estado en que se encuentra en su respectiva localidad; el servicio de comprobación de la riqueza urbana.

2.ª En vista del resultado de la comprobación procederán sin levantar mano á la confección del Registro Fiscal de fincas urbanas, señalándoles para ello:

Un mes á los de menos de 5.000 habitantes.

Dos idem. á los de 5.001 á 10.000.

Y tres idem. á los que pasan de 10.000.

3.ª Para ultimar la comprobación de fincas urbanas, confección y remesa á estas Oficinas del Registro Fiscal, deberán sujetarse á las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 4085 de fecha 4 de Abril de 1893, recordadas en el propio diario oficial en 13 Julio y 2 Noviembre del mismo año y en 24 Enero de 1895 números 4.128, 4.176 y 4.369, consultando á esta Delegación las dudas que pudiera ofrecerles la práctica de dicho servicio.

Dada la importante trascendencia del asunto de que se trata y la seriedad que

distinguen á las Corporaciones llamadas á cumplirlo, esta Delegación, espera confiadamente no tendrá necesidad de apelar á las medidas coercitivas de que dispone, evitándose con ello el consiguiente disgusto; pudiendo desde luego contar dichas Corporaciones con la mayor cooperación por parte de estas oficinas, y así como también tener la completa seguridad, que se obrará energicamente, si como no es de esperar se desatendieran las indicaciones que van frascritas.

Palma 1.º Marzo de 1900.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 443

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

**Investigación.**—Habiéndose posesionado ya de sus respectivos destinos los funcionarios asignados á la Investigación provincial dependiente de esta Administración de Hacienda, y de conformidad con lo determinado en el artículo 12 del nuevo Reglamento del ramo de 30 de Enero próximo pasado, ha sido dividido el término municipal de esta Capital en tres zonas ó distritos teniendo cada uno de ellos la distribución y el personal siguiente:

**Primer distrito.**—Oficial de 2.ª clase don Gabriel Bernabeu y García.—Comprende las calles del interior de la Ciudad murada que se hallan situadas á la derecha de una línea divisoria que, partiendo del fielato del muelle, continúa por las aceras de las casas números impares de las calles del Conquistador y Santo Domingo; aceras de los números pares de las calles de Jaime II y Cirerols; derecha de la Plaza Mayor ó de Abastos, números pares de la calle de San Miguel y derecha de la plaza de Juanot Colom, terminando en la puerta pintada frente al fielato de la Estación del ferro carril.

**Segundo distrito.**—Oficial de 3.ª clase D. Alfonso Perez Solá.—Comprende las calles del interior de la Ciudad murada situadas á la izquierda de una línea divisoria que, partiendo del muelle, continúa por las aceras de las casas números pares de las calles del Conquistador y Santo Domingo; aceras de los números impares de las calles de Jaime II y Cirerols; izquierda de la plaza Mayor ó de Abastos, números impares de la calle de San Miguel é izquierda de la plaza de Juanot Colom, terminando en la estación del ferro-carril. El límite de este distrito entre la calle de San Magin del arrabal de Santa Catalina y el fielato del muelle, lo determina la calle de Sagrera, frente al puerto.

**Tercer distrito.**—Oficial de 3.ª clase don Francisco Figuerola y Ferrando.—Comprende las afueras y arrabales de la Capital desde el exterior de las murallas de la Ciudad hasta el límite del término municipal de Palma.

El oficial de 1.ª clase, investigador, jefe, ingeniero industrial D. Francisco Durán y Mariejas tendrá preferentemente á su car-

go los servicios correspondientes á la tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución industrial, ejerciendo autoridad y funciones en todos los distritos.

La Investigación de Hacienda tiene por objeto el descubrimiento de la riqueza oculta que afecta á los ramos siguientes: contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de la industrial y de comercio, impuestos de Derechos reales, utilidades, minas, cédulas personales, pagos al Estado y sobre grandezas y títulos; contribución sobre carruajes de lujo, sobre transporte de viajeros y mercancías, sobre el gas, electricidad y carburo de calcio y sobre cualquiera otra contribución, impuesto, monopolio ó derecho del Estado que no esté arrendado ó encabezado ó no sea objeto de investigación especial.

Cada uno de los citadores investigadores se halla provisto de un certificado expedido y sellado por esta Administración de Hacienda, con el fin de acreditar que se hallan en el ejercicio de sus funciones, conforme se previene en el art. 10 del citado Reglamento del ramo en las cuales deben observar la mas exquisita cortesía, sin que en ningún caso dejen de guardar á los contribuyentes las mayores consideraciones, cuidando de enseñarles sus deberes tributarios, aconsejándoles la conducta que deben seguir en sus relaciones con esta Administración y apoyando sus razones con presencia del texto de la ley, reglamento ó tarifa correspondiente.

Recuerdo por lo tanto á todas las autoridades civiles ó militares, á los Jefes de oficinas públicas ya sean generales, provinciales ó municipales, así como á los arrendatarios y empresarios de servicios públicos que, de conformidad con lo prevenido en el art. 30 del nuevo Reglamento de la investigación, están obligados á suministrar á los Investigadores cuantos datos y antecedentes reclamen y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido, prestándoles asimismo el apoyo, concurso, auxilio y protección que necesitan en el ejercicio de su cargo, y si estos no fueran lo suficientemente eficaces que demanda el servicio público se pondrá en conocimiento de la Superioridad sin perjuicio de adoptar desde luego las medidas consiguientes determinadas en las disposiciones reglamentarias por que se rigen los diferentes ramos sujetos á Investigación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 23 de Febrero de 1900.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 444

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estractos de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Día 6.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró á D. Gabriel Ros tercer Teniente de Alcalde con carácter interino, cesando en su consecuencia el Sr. Gamarra.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos á D. Bartolomé Font y familia.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones del corriente mes y anteriores.

Se acordó reintegrar al Tesoro pesetas 63'10 procedentes de recargos municipales.

Se acordó la recomposición del piso de varias calles y plazas.

Se acordó el derribo de la fachada y construcciones de la primera crujía de la casa núm. 45 y 47 calle Calatrava.

Se aprobaron los planos presentados por D. Miguel Palou y D. Juan Bernard para la reconstrucción de su casa núm. 74'76 y 78 calle del Socorro.

Se aprobó un dictamen del Síndico Señor Martí, manifestando ser su parecer que debe continuar el contratista de empedrados efectuando las obras presupuestadas.

Se enteró de una comunicación del

Excmo. Sr. Capitán General transcribiendo la R. O. en la que se dispone que se procurará no hacer por ahora nueva remesa de pólvora.

Se enteró de una comunicación de don Juan Alcover aceptando el estudio de la biografía de D. Gerónimo Rosselló

Se enteró de otra de D. Gerónimo Rosselló agradeciendo la distinción que ha merecido de este Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó que varias instancias de vecinos de Sta. Catalina pidiendo no se construya el polverin en la «Font Santa» se unan en el expediente y se tramiten con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se acordó ampliar hasta noventa días el plazo para formar la memoria por los Jefes de Negociados.

Se acordó pase á la Comisión respectiva la proposición para que se declare hijo ilustre de Mallorca á D. Bartolomé Maura.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que apurados los medios locales pueda recurrir á facultativos del contribuyente para averiguar denuncias de obras.

Se acordó pedir á la Dirección general de obras públicas si un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos tiene capacidad legal para intervenir obras urbanas.

Día 13.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se nombró tercer Teniente de Alcalde á D. Gabriel Ros con carácter definitivo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último.

Se acordó que en los extractos de acuerdos que se presenten al Ayuntamiento se diga los que quedan cumplidos y los que nó y que por Secretaria se lleve un registro.

Se acordó imponer la multa de seis pesetas á D. Pedro Borrás contratista del suministro de petróleo.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa el proyecto de Reglamento para el servicio de carruajes públicos.

Se acordó comunicar al propietario de la casa núm. 2 calle de Fiol y sin número calle de Zavellá quite los batidores colocados indebidamente en la fachada.

Se acordó el derribo de la casa número 136 y 138 calle de la Concepción por amenazar la seguridad pública.

Se aprobó el justiprecio de una parcela calle de Sto. Espíritu.

Se acordó contestar á la Diputación que el Ayuntamiento carece de fondos procedentes de presupuestos anteriores y pedir á la misma que condone al Ayuntamiento el 25 por 100 de la deuda consolidada y por consolidar.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador participando haber autorizado varias transferencias de crédito.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene se hagan las obras necesarias calle del Aceite, frente á las casas números 6, 8 y 10.

Se acordó conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto los trabajos realizados por el Sr. Martí y se le delegó á fin de que le represente ante las Sociedades y Corporaciones así como para asistir á los meetings que tengan por objeto tratar de los medios de obtener del poder central el concierto económico con las provincias.

Día 20.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se concedieron varios traspasos de sepulturas y varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó construir el trozo de acera de la calle de la Estacada.

Se acordó construir de nuevo el empedrado del callejón llamado de la Reja.

Se nombró á los Sres. Abrines y Compañy para formar parte respectivamente de las juntas municipales de los distritos de la Catedral y Lonja que deben formar las listas de jurados.

Se acordó admitir la dimisión del Ingeniero municipal.

Se aprobó el reglamento de carruajes.

Se aprobó la impresión de quinientos ejemplares del Reglamento de carruajes y

mil tarifas: la confección de un modelo de planchuelas de latón, un tarjetón con la inscripción «Se Alquila» y el modelo de las cifras arábicas que han de fijarse en la portezuela.

Se acordó efectuar el pago al contratista que hizo las obras de tubería calle del Matadero sin perjuicio de quedar sujeto á las resultas del reconocimiento.

Se acordó la formación del expediente de expropiación de un piso calle de la Lonjeta.

Se acordó hacer varias obras por Administración en la calle de S. Agustín.

Se acordó la construcción de dos sifones para desagüe calle de Pont y Vich.

Se designó á los Sres. Alcalde, Garcia Orell y Pomar para llegar á un acuerdo con los vecinos de la calle de Colom para empedrar dicha calle.

Se acordó conceder una subvención de 60 pesetas al Ayuntamiento de Establiments para la instalación de un teléfono.

Día 23.—Se acordó la publicación de la Bula de la Santa Cruzada.

Día 27.—Se aprobaron las actas anteriores y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó la liquidación de lo que falta abonar al contratista de la tubería de barro que pasa por la calle del Matadero.

Se concedió permiso á D. Sebastian Calleja para construir una casa en el número 6 carretera de Soller.

Se enteró de un oficio del Presidente de la Diputación reclamando el ingreso de cantidades que se le adeudan.

Se acordó contribuir en 100 pesetas al monumento que en Ibiza erigen al General Vara de Rey.

Se enteró de una comunicación del Presidente del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Se designó á los Sres. Alcalde, Llopi y Abrines para que se pongan de acuerdo con la Comisión que nombra á la Diputación para ver si se consigue la implantación de una Escuela de Artes y Oficios.

Palma 16 Enero de 1900.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 445

Estracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1900.

Día 1.º.—Se aprobó la lista electoral de compromisarios para senadores acordándose su exposición al público.

Día 3.—Se aprobaron las actas anteriores y varias cuentas de proveedores.

Se autorizaron las obras hechas en la casa núm. 2 calle de Vicente Mut.

Se acordó la instrucción de expedientes de valoración de varias parcelas.

Se acordó se forme expediente justiprecio de la parte de vía pública calle número 17 (Arrabal).

Se acordó imponer á D. Nicolás Lliteras contratista, la pena correspondiente, por falta cometida en el suministro de piedra para la Plaza del Aceite.

Se acordó pase á los Síndicos el expediente de recomposición del muro calle del Mirador.

Se autorizó á la Alcaldía para anunciar el pago de los intereses de Bonos municipales.

Se acordó haber visto con gusto fuese la jurisdicción ordinaria la que entendiera en la causa del Sr. Martí.

Día 10.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó la distribución de fondos corriente.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobó el justiprecio de la parcela calle Herreria casas números 1 y 3.

Se acordó sean indemnizadas las obras calle de los Olmos casa núm. 33 y 35 poniéndose de acuerdo el perito del Ayuntamiento y el que designe la propietaria.

Se autorizó á D. Juan Muntaner para que sustituya el farol por otro sobre columna que colocará frente al chaflán de su casa.

Se acordó la colocación de varios faroles en los suburbios.

Se acordó pase á la Comisión de obras una proposición para abrir un concurso referente á construcción de Mercados.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa el programa para la plaza de Secretario.

Se acordó se impriman 200 ejemplares de las ordenanzas municipales en vez de 100 como se habia acordado anteriormente.

Se acordó que la Comisión de Policía dictamine acerca de dar por subasta por barrios la basura y limpieza de calles.

Día 17.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se denegó el permiso á D. Nicolás Forteza para efectuar obras en la casa número 24 calle de las Monjas.

Se acordó verificar obras en el Juzgado municipal del Distrito de la Catedral y la construcción de una estantería para colección de los libros del mismo.

Se acordó el reintegro de pesetas 7'89 á la Delegación de Hacienda.

Se acordó autorizar al Alcalde pueda satisfacer cantidades á la Delegación mientras no excedan de 200 pesetas, por reintegros.

Se acordó quede sobre la mesa el balance general formado en 1.º del actual y que se imprima y reparta.

Se acordó pasen al Síndico para la censura las cuentas municipales del año económico de 1898-99 y al mismo tiempo que se imprima y reparta la cuenta de presupuesto del citado año.

Se acordó se construyan desde luego las alcantarillas del Arco de la Merced y Camaró.

Se aprobó el programa para los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario.

Se acordó la publicación del concurso para el Alumbrado público y que las Comisiones de Hacienda y Alumbrado estudien el asunto y propongan lo más conveniente.

Día 24.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Se acordaron varios traspasos de sepulturas.

Se acordó reconocer la propiedad de una sepultura á favor de D. Antonio Compañy.

Se acordó llevar á los tribunales á Rafael Guasp ex-Concerje del Cementerio para que responda á los cargos que contra él resulten.

Se acordó se proceda á un nuevo justiprecio de la parcela calle de la Unión angular con la del Estanco.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobaron el pliego de condiciones y planos para la construcción de las alcantarillas de las calles de Arco de la Merced y Camaró y se acordó que se publique la subasta.

Se concedió licencia por tiempo indeterminado para viajar por el extranjero al Teniente Alcalde D. Francisco Gamarra.

Se desechó una proposición del Sr. Lladó pidiendo la disolución de la brigada de bomberos.

Se acordó aumentar hasta ptas. 10.000 la consignación para material de bomberos en el primer presupuesto que se forme.

Se aprobó una proposición referente á las condiciones con que se han de hacer las oposiciones para la plaza de Secretario.

Se acordó que el Ayuntamiento tenga Arquitecto y que se anuncie su provisión en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL señalando el plazo de 30 días para la presentación de solicitudes, á contar desde la publicación del anuncio en la Gaceta.

Se acordó adquirir las obras literarias de los autores D. Mariano Aguiló y Don Gerónimo Rosselló.

Se acordó dar las gracias á D. Buenaventura Ribas por su regalo á este archi-

vo municipal de un ejemplar de la monografía del Obispo «Sapera».

Día 31.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. Juan Ginard.

Se acordó conceder la gracia de varios dineros de agua á varios particulares.

Se aprobó la relación de las cuotas que han de satisfacer los perceptores de agua de los depósitos públicos de la calle de Palacio y Cuartel de S. Pedro.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó indemnizar con ptas. 650 á D.<sup>a</sup> Luisa Pinto por obras en la casa números 33 y 35 calle de los Olmos.

Se aprobaron las cuentas presentadas por los profesores de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Se acordó se transfiera á la cantidad presupuestada para alumbrado la que sea necesaria.

Se acordó que el Sr. Alcalde adquiera 30 mantas para los presos de la Carcel.

Palma 7 Febrero de 1900.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 446

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 7 en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Acordóse pasara á la Comisión del ramo una instancia por la que pide permiso un vecino para hacer varias obras.

Aprobaronse los dictámenes emitidos por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto en varias instancias solicitando permiso para hacer obras de interés particular.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de esta provincia la excepción de subasta para la construcción del trozo de mina que falta á terminar para el desagüe del agua del lavadero público de la calle del Príncipe, por cuanto aquella asciende á mil setecientos setenta y ocho pesetas.

Acordóse también se impetrara de dicha autoridad la correspondiente autorización para reparar los pisos y edificar los muros de contención que estén en mal estado y constituyen un peligro para el tránsito de varios caminos declarados vecinales al interin se tramiten y terminen los expedientes que se han de incoar para que sean incluidos en el plan de obras municipales de esta Corporación.

Se acordó igualmente aplazar para la sesión próxima la discusión y resolución de lo propuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia referente á la construcción de un lazareto en la isla de Cabrera, no tan solo para evitar la importación de la terrible enfermedad epidémica que nos amenaza, sino también su propagación si llegase á ocurrir algun caso.

Manifestó el Sr. Presidente que en uso de las atribuciones que le están conferidas por la ley municipal vigente, había tenido á bien nombrar Guardia municipal interino de este Ayuntamiento á D. Miguel Bannaser y Ferrer con el sueldo que la citada plaza tiene asignado en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico.

Acordóse autorizar la matanza de cerdos y que empezara el viernes próximo.

Acordóse igualmente la adquisición de ocho sillars de cerezo con respaldo y asiento de enea para el servicio de este Juzgado Municipal.

Se acordó no proceder declarar prófugos á varios mozos pertenecientes á los reemplazos de 1895 y 1897 por cuanto sirvieron dos años en el instituto de voluntarios de la isla de Puerto-Rico que prescribe la Real orden de 5 de Abril último, y si á otros mozos pertenecientes á los reemplazos de 1894 y 1897 por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo, condenándoles al pa-

go de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Procedióse á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Y por último se acordaron varios pagos, y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que autoriza sin necesidad de previa subasta las obras de continuación de la mina destinada á recoger el agua del lavadero público de la calle del Príncipe.

Se acordó pasaran al Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto varias instancias solicitando permiso para hacer obras de interés particular.

Aprobóse el dictamen emitido por la Comisión del ramo respecto á una obra de interés particular.

Se acordó que no obstante de considerarse útil la construcción de un lazareto en la isla de Cabrera, no se encuentra actualmente este pueblo en condiciones para contribuir al importe de aquella obra.

Acordóse construir otro departamento en el cementerio de esta villa para las criaturas que mueran sin haber recibido el bautismo.

Se acordó igualmente que se obligara á los dueños ó propietarios de las sepulturas que existen en el ángulo izquierdo del edificio destinado á depósito de cadáveres y capilla, que dentro el plazo improrrogable de tres meses hagan un enlozado á las mismas igual al que tienen las del ángulo de la parte derecha del espresado edificio y de no cumplirse dicha resolución dentro el término prefijado que empezará á contar desde el día en que les será notificada la misma, se verificará la espresada obra de oficio y á sus costas.

Y por último se acordaron varios pagos, y se levantó la sesión y certificado.

Sesión del día 21 en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

Enteróse el Ayuntamiento de una comunicación de la Exma. Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia por la que indica haber dejado sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento por el que declaró prófugo al mozo Bartolomé Frontera y Bernat número 39 del cupo de este pueblo y reemplazo de 1898, quedando en consecuencia clasificado en concepto de soldado y no haber lugar á la exención de hijo único de viuda pobre á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 12 de Junio de 1897.

Se enteró de otra comunicación de la propia Comisión por la que indica que sin levantar mano se proceda á la instrucción del expediente de prófugo contra el mozo Pedro Antonio Alcover y Lladó número 118 del cupo de este pueblo y reemplazo de 1897 y el de todos los demás mozos á quienes se tiene encargado á esta Alcaldía se les instruya expediente para resolver si procede dicha declaración.

Acordóse pasaran á la Comisión del ramo dos instancias en las que se solicita permiso para hacer varias obras de interés particular.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Acordóse la enagenación del solar número 434 del ensanche de este cementerio rural para la construcción de una sepultura á favor de Antonio Vicens y Colom, á quien se expedirá el correspondiente título de propiedad despues que haya acreditado el pago del mismo.

Acordóse igualmente el transporte de estiércol y orines durante las horas ordinarias del día, por los puntos que no esté reservado por el bando de policía y buen gobierno publicado por esta Alcaldía, como igualmente la entrada de cerdos en el casco de la población, debiendo tener pero siempre limpias las pocilgas en que se

cria el espresado ganado.

Y por último se acordaron varios pagos, y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

Acordó pasara á la Comisión del ramo una instancia pidiendo autorización para hacer varias obras de interés particular.

Acordóse ceder provisionalmente al Sindicato Agrícola de esta villa los tomos de la «Gaceta Agrícola» que posee este Ayuntamiento, cuya obra deberá ser devuelta, caso de disolverse la Sociedad indicada ó que tuviese necesidad la citada Corporación municipal de hacer uso de ella.

Y por último se acordaron varios pagos, y se levantó la sesión.

Sóller 27 Noviembre de 1899.—Miguel Lanuza, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Juan Canals.

Núm. 447

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por la indicada Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1899, que forma el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.<sup>o</sup> de Octubre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa, á nombre del vecino de Artá D. Pedro José Alzina Esteve la finca que comprende cierto expediente posesorio instruido á su favor, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se examinó y aprobó la cuenta general de la recaudación del impuesto general de consumos de esta villa correspondiente al ejercicio de 1896-97. También se acordó hacer constar que este Ayuntamiento se halla absolutamente imposibilitado de contribuir con cantidad alguna de sus fondos para atender á la construcción de un lazareto en la Isla de Cabrera. Acordóse también inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D. Juan Antonio Garau Tous, la finca á que se refiere un expediente posesorio instruido á su favor. Se aprobó al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre anterior, acordando su remisión al Exmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó la distribución de fondos del mes. Igualmente se acordó el pago de algunas pequeñas cantidades con cargo á «Imprevistos.»

Y finalmente se acordó aprobar condicionalmente un plano de urbanización de una porción de terreno que media entre las calles de San Pedro, Centro y Veyeta; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó interesar de las oficinas de Hacienda de la provincia, la expedición de liquidaciones y demas documentos necesarios para acreditar la inversión de los recargos municipales sobre territorial é industrial de esta villa por algunos ejercicios anteriores; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 29 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder autorización para dos edificaciones lindantes con la via pública, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 5 de Noviembre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó efectuar el pago de varias cantidades con cargo á «Imprevistos» y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó interesar del Sr. Delegado de Hacienda la expedición de algunas liquidaciones, y que hasta conocer el resultado de ellas, se releve á esta Corporación de efectuar el ingreso que se le exige. También se acordó la dis-

tribución de fondos del mes. Y finalmente se acordó satisfacer con cargo al art. 3.<sup>o</sup> de cap.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos la cantidad de tres pesetas abonadas á unas hermanas de la Caridad que postulaban para establecimientos de beneficencia; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó efectuar el reintegro en Tesorería de Hacienda de 656.<sup>84</sup> pesetas, y el modo de formalizar dicho pago y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 26 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el Teniente 2.<sup>o</sup> de Alcalde de esta Corporación D. Miguel Alzina Sirer, en calidad de delegado especial y usando los efectos de pesar y medir de este Ayuntamiento, efectue el repeso de cuantos artículos se presenten y haga el uso que le convenga de dichos aparatos, para enterarse de si en los establecimientos públicos de venta se cometen defraudaciones; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 3 de Diciembre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó efectuar el nombramiento de farmacéutico municipal á favor del licenciado D. Juan Juan Ginard, á condición de que dicho Sr. deje abierta su farmacia en término de treinta días; También se acordó un pago de dos pesetas con cargo al capítulo «Imprevistos» y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 10 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por las oficinas municipales se lleven á efecto los trabajos de rectificación del padrón del vecindario para el próximo año de 1900; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó convocar una reunión de las diversas clases sociales y contribuyentes de la localidad, á fin de dar cuenta de una circular de la Administración de Hacienda en la que se inserta un nuevo cupo al Tesoro por consumos; señalado á esta municipalidad para desde el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1900, y que emitan su parecer, respecto de las gestiones necesarias para solicitar rebaja; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 24 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó elevar instancia al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se rebaje el tipo de gravamen á que se ha sujetado el nuevo cupo de consumos, y circunstancias especiales que concurren en esta población, en virtud de las cuales ha de apoyarse dicha petición; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 31 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer con cargo á «Imprevistos» los honorarios devengados por el subdelegado de farmacia del partido en la apertura de una botica. Se acordó la distribución de fondos del mes; y se levantó la sesión. Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Capdepera 11 Febrero de 1900.—El Alcalde, Mateo Melis.—P. A. del A.—Pedro José Vaquer, Secretario.

Núm. 448

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—El día veintiocho de Marzo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la subasta para la ejecución de las obras que se consideran necesarias en el interior del Cementerio de la Aldea de San Clemente de este término municipal con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cuatrocientas trece pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubieses presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde, P. A.—B. Tudurí.

#### Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de ejecución de las obras que se consideran necesarias en el interior del Cementerio de la Aldea de San Clemente de este término municipal, se ofrece á practicar dichas obras con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 449

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día de hoy, el presupuesto adicional al ordinario para el corriente ejercicio; se anuncia al público que este documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Andraitx 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 450

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898-99 y primer semestre de 1899-900, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días á efectos de reclamación.

Llubí 28 Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio Perelló.—P. A. del A.—Bernardo Jaume, Secretario.

Núm. 451

*Presupuestos.*—Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á efectos de reclamación.

Llubí 28 Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio Perelló.—P. A. del A.—Bernardo Jaume, Secretario.

Núm. 452

#### AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 99 y primer semestre del de 1899-1900 se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría por espacio de 15 días á efectos de reclamación.

Costitx 28 Febrero de 1900.—El Alcalde, Martín Amengual.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 453

*Presupuestos.*—Aprobado por este Ayuntamiento al proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio se anuncia que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de 15 días á contar desde la fecha.

Costitx 28 Febrero de 1900.—El Alcalde, Martín Amengual.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 454

AYUNTAMIENTO de ESTELLENCHS  
Lista nominal definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo, que tienen derecho á las elecciones de Compromisarios para las de Senadores, que se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 29 de la Ley de ocho de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Balaguer Moragues  
Atanasio Palmer Palmer  
José Palmer Palmer  
Antonio Palmer Balaguer  
Joaquín Bover Lladó  
Antonio Riera Palmer  
Mateo Jover Palmer

#### Mayores Contribuyentes

D. Antonio Moragues Guzo  
Jaime Coll Vives  
Gaspar Palmer Riutord  
Arnaldo Palmer Balaguer  
Francisco Bestard Perpiñá  
Juan Palmer Balaguer, Pó  
Manuel Vidal Palmer  
Manuel Vidal Perpiñá  
Bernardo Perpiñá Palmer  
Guillermo Balaguer Morey  
Pedro Francisco Alemañy Palmer  
Bartolomé Palmer Palmer  
Bartolomé Balaguer Morey  
Bartolomé Palmer Mir  
Onofre Palmer Mir  
Gabriel Alemañy Palmer  
Juan Palmer Balaguer  
Bartolomé Calafell Palmer  
Bartolomé Calafell Tomás  
Manuel Palmer Vidal  
Miguel Palmer Palmer  
Gabriel Palmer Balaguer, Portelá  
Antonio Antich Palmer  
Ramon Vanrell Ardid  
Bartolomé Perpiñá Palmer  
Atanasio Palmer Bosch  
Gaspar Bestard Calafell  
Bartolomé Sastre Peñaflor  
Estellenchs 28 de Febrero de 1900.—  
El Alcalde, Gabriel Balaguer.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Srio.

Núm. 455

D. José Antonio Fernandez Montejano,  
Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Socías Bennisar, hijo de Rafael y de Juana Ana, de veinte y dos años de edad, soltero, labrador, con instrucción, natural y vecino de La Puebla y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á veinte y seis de Febrero de mil novecientos.—José A. Fernández.—Juan Alcover.

Núm. 456

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y cuatro del actual recaída en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José Ferrer Tous, como heredero que ha venido á ser de D.<sup>a</sup> Josefa Wivis y Tous contra los consortes Sebastian Beltran Marqués y Francisca Ana Martorell Ferrer, sobre pago de cantidad, se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, la finca á que continuación se expresa:

Una pieza de tierra campo, sita en este término y lugar llamado «Camino de Costitx», de cabida de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas (media cuarterada) con una casita y un pozo, que linda por Norte con tierra de herederos de Andrés Martorell, por Este con el camino de Costitx que conduce á la misma villa, por Sur con tierra de Tomás (a) Borritxon y por Oeste con callejón de establecedores; justipreciada en mil setecientas pesetas y rebajado el veinte y cinco por ciento queda reducido dicho avalúo á mil doscientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el comprador ó compradores deberán conformarse con los títulos de propiedad de las fincas, los cuales estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Así pues, quien quiera tomar parte á la subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día veinte y seis de Marzo próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á veinte y seis de Febrero de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, por mi compañero Serra, Miguel Sampol.

Núm. 457

D. Mariano Massanet y Verd, Abogado,  
Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma Capital de las Baleares.

Por este mi primer y único edicto se cita á D. Guillermo Coll Planas, mayor de edad, de este vecindario, hoy de ignorado paradero, y para el caso de que éste hubiere fallecido, contra los que resulten ser sus herederos ó sucesores legales, para que comparezcan ante este Juzgado el día doce del próximo Marzo á las doce de su tarde al objeto de proceder á la celebración del juicio verbal interpuesto contra los mismos por D. Francisco Serra Gil en concepto de apoderado del Sr. Conde de Ayamans, de esta ciudad para que sean condenados con costas á satisfacer á mi principal, la cantidad de noventa pesetas sesenta y seis céntimos, líquido importe de las pensiones de 1892 á 1899 inclusive del censo ánuo de cuatro libras mallorquinas que vienen obligados á prestar al actor; pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictada en el mencionado juicio verbal, previniendo á dichos demandados comparezcan al juicio provistos de sus cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento por su incomparecencia de proceder á lo que hubiere lugar.

Dado en Palma á veinte y siete de Febrero de mil novecientos.—Mariano Massanet.—Baltazar Marqués.

Núm. 458

D. José Mayans y Juan, Juez municipal de la isla de Formentera, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Vicente Mayans y Verdura se promovió expediente posesorio para la inscripción á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, de una finca rústica con una pe-

queña casa titulada «Ca sa Basona», situada en este término y parroquia de San Francisco Javier, de extensión superficial diez y seis hectáreas, cincuenta y una áreas, once centiáreas, lindante por Norte con las tierras de Vicente Serra y Mayans; por Este con las de José Mayans y Ferrer; por Sur con las de Manuela Mayans y Ferrer, y por Oeste con el mar. En auto de fecha siete de Agosto último se aprobó dicha información, mandando su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, la cual suspendió el Sr. Registrador por hallarse inscrita dicha finca á nombre de tercera persona; y devuelto dicho expediente, en providencia de hoy queda acordada la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles á contar desde el de su inserción, los herederos ó sucesores de Catalina Mayans y Ferrer ó cualquiera otra persona que se considere interesada, se persone en forma ante este Juzgado á oponerse á la inscripción solicitada del referido expediente, si así lo estiman conveniente, advirtiéndoles, que transcurrido dicho término, según lo que expongan se confirmará ó revocará el auto de aprobación del expresado expediente.

Formentera diez de Enero de mil novecientos.—El Juez municipal, José Mayans.—Por su mandato, Andrés Tur Tizado, Secretario.

Núm. 459

D. Miguel Payeras Martí, Juez municipal de la villa de Bugar, provincia de Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que en providencia recaída en el expediente de información posesoria instruido á instancia de Jaime Pons y Pascual, con el fin de inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca denominada «Can Carraix» de este término que ha adquirido por herencia de su madre Juana Ana Pascual Capó, se cita y emplaza á los herederos de ésta y demás personas que se crean interesadas, para que dentro del plazo de diez días contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen ante este Juzgado á oponerse á la solicitada inscripción, para proceder á la revocación ó confirmación del auto de aprobación recaído en dicho expediente.

Dado en Bugar á dos de Marzo de mil novecientos.—Miguel Payeras.—P. S. M.—Francisco Camps, Secretario.

Núm. 460

#### INTERVENCION DE UTENSILIOS DE IBIZA

Pliego de precios límites que regirán en la subasta que debe celebrarse en la plaza de Ibiza el día quince de Marzo próximo según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 5.162 para la contratación á precios fijos del servicio de Utensilios militares de la misma durante el término de un año.

Clase del artículo, 1400 camas completas.—Precio de la unidad, 0'70 pesetas.—Importe mensual, 980 pesetas.

Clase del artículo, 1700 litros petróleo.—Precio de la unidad, 0'84 pesetas.—Importe total, 1428 pesetas.

Clase del artículo, 60 quintales métricos de carbon.—Precio de la unidad, 8'50 pesetas.—Importe total, 510 pesetas.

Clase del artículo, 72 escobas.—Precio de la unidad, 0'15 pesetas.—Importe total, 10'80 pesetas.

Cantidad que deberá ser depositada para tomar parte en la subasta, 146'44 pesetas.

Palma 28 Febrero de 1900.—El Comisario de Guerra, Jaime Garau.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.